



ACUERDO No. 019

23 ABR 2006

Por el cual se modifica el Parágrafo Segundo del Artículo 14 del Acuerdo 186 del 02 de diciembre de 2005, que compila y actualiza el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado, y se elimina el Artículo Tercero del Acuerdo 095 del 6 de octubre de 2006.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo No. 186 del 2 de diciembre de 2005, el Consejo Superior Universitario compiló y actualizó el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Pamplona.
2. Que es función del Consejo Superior Universitario expedir ó modificar los Estatutos y Reglamentos de la Institución, previo concepto de las instancias respectivas.
3. Que el Acuerdo No. 186 del 2 de diciembre de 2005, en su Artículo 58 establece *"Disposiciones Temporales: Deléguese al Consejo Académico para que de forma temporal reglamente procedimientos académicos, que ameriten atención inmediata y que cuenten con el respectivo estudio y aprobación de los órganos competentes. Si se considera que esta normatividad temporal debe afectar de forma permanente el presente Reglamento, se propondrá al Consejo Superior para su modificación."*
4. Que los requisitos de inscripción para estudiantes nuevos, de reingreso y transferencia se encuentran establecidos en el artículo 14 del acuerdo 186 del 02 de diciembre de 2005.
5. Que igualmente el Acuerdo 095 del 6 de octubre de 2006; mediante el cual se establece la tabla de matrículas para los programas de pregrado, en su artículo tercero adicionó requisitos al proceso de inscripción como copia del impuesto predial, de contrato de arrendamiento, de factura de servicios públicos y del certificado de valor pagado por matrícula en secundaria, entre otros, los cuales incrementan la cantidad de documentos que un aspirante debe presentar, siendo únicamente necesaria la copia de la factura de servicios públicos para los requerimientos de información de la Universidad.



0 1 9 2 3 ABR 2013

6. Que es necesario tomar disposiciones relacionadas con los requisitos de inscripción para pregrado de la Universidad de Pamplona, buscando la optimización de los mismos y la no solicitud de documentos que ya reposen en la institución.
7. Que el Consejo Académico en sesión del día 16 de abril del presente año y según consta en el Acta No. 06, recomendó al Consejo Superior Universitario la aprobación de las modificaciones contenidas en el presente acuerdo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Parágrafo Segundo del Artículo 14 del Acuerdo 186 del 02 de diciembre de 2005, así:

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Requisitos de inscripción:*

1. *Para aspirantes Nuevos y de Transferencia Externa:*

- *Formulario de inscripción diligenciado en línea a través de la página web de la Universidad de Pamplona, e impreso firmado por el aspirante con foto 3x4 fondo azul.*
- *Fotocopia del Documento de Identidad.*
- *Fotocopia del pago por concepto de inscripción realizado.*
- *Fotocopia de la última factura de servicios públicos del lugar de procedencia (residencia del núcleo familiar).*
- *Impreso de los resultados obtenidos en las pruebas Saber 11 (ICFES). Para extranjeros Examen de Estado o su equivalente, realizado por el aspirante en el país donde culminó sus estudios de educación media.*
- *Acta de compromiso para programas los programas de la Facultad de Salud que lo requieran.*
- *Adicionalmente los aspirantes por transferencia externa deberán presentar certificado de calificaciones original, certificado de buena conducta y contenidos programáticos expedidos por la Institución de Educación Superior de la cual provienen.*

2. *Para aspirantes de Reingreso, transferencia interna voluntaria y obligatoria, simultaneidad y segunda carrera dentro de la Universidad:*

- *Formulario de inscripción diligenciado en línea a través de la página web de la Universidad de Pamplona, e impreso firmado por el aspirante con foto 3x4 fondo azul.*
- *Fotocopia del pago por concepto de inscripción realizado.*

ca



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

019 23 ABR 2013

3. *Para solicitudes de cambio de sede:*
- *Carta de solicitud firmada por el solicitante con foto 3x4 fondo azul.*
 - *Paz y salvo.*
 - *Carnet estudiantil.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Elimínesse Artículo Tercero del Acuerdo 095 del 6 de octubre de 2006.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
Presidente

CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria

Proyectó:

VÍCTOR MANUEL GÉLVEZ ORDOÑEZ
Vicerrector Académico

Revisó:

CARLOS OMAR DELGADO BAUTISTA
Asesor Jurídico Externo